



Resolución Directoral

Miraflores 30 de noviembre de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 17-016353-001 que contiene el Informe Nº 566-2017-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, el Informe Nº 167-2017-OAJ-HEJCU de la Oficina de Asesoría Legal y el Memorando Nº 335-2017-OEA-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 019-2017-DG-HEJCU se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de "Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2017 (en adelante PAC 2017), y mediante Resolución Directoral Nº 078-2017-DG/HEJCU; Resolución Directoral Nº 088-2017-DG/HEJCU; Resolución Directoral Nº 154-2017-DG-HEJCU y; Resolución Directoral Nº 167-2017-DG-HEJCU; Resolución Directoral Nº 202-2017-DG-HEJCU; Resolución Directoral Nº 214-2017-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 251-2017-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 287 -2017-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 298-2017-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 310-2017-DG-HEJCU y Resolución Directoral Nº 320-2017-DG-HEJCU; sus respectivas modificatorias;

Que, en el PAC 2017, del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", se ha programado la ejecución del Procedimiento de Contratación Directa Nº 06-2017-HEJCU "Alquiler de Ambientes para el Desarrollo de la PP068 Centro de Monitoreo, Emergencias y Desastre - COE" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, el artículo 22 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, por medio de Resolución Directoral Nº 326-2017-DG-HEJCU de fecha 30 de noviembre de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación Nº 044-2017-HEJCU "Alquiler de Ambientes para el Desarrollo de la PP068 Centro de Monitoreo, Emergencias y Desastre - COE" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, el artículo 27 de la Ley, establece excepcionalmente distintos supuestos en los cuales resulta procedente la Contratación Directa, siendo que para el presente caso es procedente la aplicación el inciso J) del citado artículo, toda vez resulta procedente la realización de la Contratación Directa para el arrendamiento de bienes muebles y adquisición de bienes inmuebles existentes;

Que, mediante Informe Nº 566-2017-OL-HEJCU de fecha 30 de noviembre de 2017, la Oficina de Logística remite Informe Técnico para la Contratación Directa Nº 006-2017-HEJCU "Alquiler de Ambientes



para Desarrollo de la PP068 Centro de Monitoreo, Emergencias y Desastre – COE” para el Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”

Que, mediante Memorando N° 335-2017-OEA-HEJCU de fecha 30 de noviembre de 2017, la Oficina Ejecutiva de Administración remite el Informe del procedimiento de la Contratación Directa N° 006-2017-HEJCU “Alquiler de Ambientes para Desarrollo de la PP068 Centro de Monitoreo, Emergencias y Desastre – COE” para el Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”;

Que, mediante Informe N° 167-2017-OAJ-HEJCU de fecha 30 de noviembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica remite opinión legal favorable al procedimiento de selección para la Contratación Directa N° 006-2017-HEJCU “Alquiler de Ambientes para Desarrollo de la PP068 Centro de Monitoreo, Emergencias y Desastre – COE” para el Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”;

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa” aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 621-2017-MINSA,

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el procedimiento de Contratación Directa N° 006-2017-HEJCU “Alquiler de Ambientes para Desarrollo de la PP068 Centro de Monitoreo, Emergencias y Desastre – COE” para el Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa” por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que proceda con la Contratación Directa mediante acciones inmediatas, conforme a lo prescrito en la Ley y su Reglamento.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Logística realizar la publicación en el SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución, así como los respectivos informes que la sustenten.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

EEGY/NRMMH/ RDC/LCD

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Logística
- Of. Asesoría Jurídica
- OCI
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA

Director General
CMP 32677 RNE. 17560

